

## **EL 30 DE ABRIL ES EL ULTIMO DIA PARA PRESENTAR LOS LIBROS OFICIALES EN EL REGISTRO MERCANTIL**

El próximo 30 de abril finaliza el plazo de presentación de la legalización de las contabilidades ante el Registro Mercantil de los libros oficiales para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre.

La legalización es obligatoria y debe realizarse dentro de los 4 meses siguientes desde la fecha de cierre del ejercicio.

De acuerdo con el artículo 27 del Código de Comercio, todos los empresarios tienen la obligación de legalizar los siguientes libros:

- Libros contables (art. 25 y 27 del Código de Comercio):
  - ✓ Libro Diario
  - ✓ Libro inventario y Cuentas Anuales
  
- Libros societarios (derivados de la Ley de Sociedades de Capital y normativa mercantil):
  - ✓ Libro Registro de Socios (las sociedades de responsabilidad limitada)
  - ✓ Libro Registro de Acciones Nominativas (las sociedades anónimas)
  - ✓ Libro de Actas (todos los acuerdos adoptados por los órganos de administración de las sociedades y las juntas de socios o accionistas)
  - ✓ Libro de Contratos con el Socio único y el de decisiones tomadas por el mismo (en las sociedades unipersonales)

De acuerdo con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 12 de febrero de 2015, no se admiten libros en blanco.



16 de abril de 2025